RESOLUCIÓN DECANATO Nº 113/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE EMPRESA "ARAMI MODAS", CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR EDGAR SALVADOR VILLALBA CORONEL, CON RUC. N°2.204.934-7, EL LLAMADO ID N°360430, DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS. ----------

Coronel Oviedo, 26 de noviembre de 2019.-

VISTO: El acta de evaluación y dictamen de ofertas del llamado **ID Nº360430 ,** para ADQUISICIÓN DE TEXTILES,VESTUARIOS Y CALZADOS , realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas y; -

CONSIDERANDO: La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES,VESTUARIOS Y CALZADOS", ID Nº 360430** conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de **Contrataciones Públicas**, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en la carta-invitación, presentando su sobre-oferta el siguiente oferente**: ARAMI MODAS**

Según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, se constató que el Oferente EMPRESA **"ARAMI MODAS",** para provisión de lo descripto en la carta invitación, ha sido la única oferta presentada, que ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas, con todas las documentaciones y recaudos exigidos por la ley.----------

La Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2 última parte establece: ***....la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc.) del Art.34 de la Ley N°2051/03.***----------

La ley 2051/03, en su **Art. 28º de Adjudicación** reza*: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones....*en el mismo sentido expresa el Art. 63 de su decreto Reglamentario al decir "*.... La adjudicación deberá recaer al oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 113/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE EMPRESA "ARAMI MODAS", CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR EDGAR SALVADOR VILLALBA CORONEL, CON RUC. N°2.204.934-7, EL LLAMADO ID N°360430, DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS. - - - - - - - - - -

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, para **ADQUISICIÓN DE TEXTILES,VESTUARIOS Y CALZADOS** según el documento del llamado **ID N°360430** , al oferente **EMPRESA "ARAMI MODAS ",** con el monto total adjudicado de: **Gs. 9.790.000 (Guaraníes nueve millones setecientos noventa mil)**, cuyo representante es el señor **Edgar Salvador Villalba Coronel, con RUC. N°2.204.934-7**, por ser la única oferta que ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas, con todas las documentaciones y recaudos exigidos en la ley, conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.- - - - - - - - - -

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.- - - - - - - - -

Ante mí;

Abg. Nilsa Arce Martínez
Secretaria General

Abg. Luis Alberto Rodas
Decano